Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

I.N.C. N° 113/2015.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "PAMPEIRO S.R.L." ADJUDICATARIA DEL PROCESO LICITACION PUBLICA NACIONAL N°10/2015 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS DE CANTERA".----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 18 días del mes de junio del año dos mil quince, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"PAMPEIRO S.R.L.", con RUC N° 80005544-6,** en adelante denominado **LA PROVEEDORA,** representada en este acto por su Representante Legal el **SR. ROBERTO TAILOR DE SOUZA MARTINEZ,** con **C.I. Nº 6.047.423,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA PROVEEDORA** para que ésta última efectúe la prestación de " **ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS DE CANTERA** ", conforme al PBC, a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presen te Contrato como resultado de la adjudicación de la **Licitación Pública Nacional Nº 10/2015,** por **Resolución PR N° 382/2015**, de fecha 25/05/2015, y su Rectificación por Resolución **PR N°399/2015 de fecha 29/05/2015**, de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) *Garantía fiel cumplimiento de contrato*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

ASESORIA DE PRESIDENCIA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departa mento	Monto
2015	2	1	1	0	390	30	1	99	883.325.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 294 012.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 10/2015, convocado por Industria Nacional del Cemento. La adjudicación fue realizada por Resolución PR N° 382/2015 de fecha 25/05/2015, y su Rectificación por Resolución PR N°399/2015 de fecha 29/05/2015, de la Presidencia de la INC.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 236.869.500.-** (Guaraníes Doscientos treinta y seis millones ochocientos sesenta y nueve mil quinientos), según el siguiente detalle: ----------

Lista de Precios							LPN Nº: 10/15		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem *	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida *	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
Pedido de Material Nº 7.019/2015 – DPTO. DE MINAS – Planta Industria de Vallemi – MATERIALES E INSUMOS DE CANTERA									
6	20102101-999	**Barreno – Barras de extensión – Extensión ROD**	Mitsubishi	Japón	UN.	100	UN.	1.555.500.-	155.550.000.-
8	20102101-997	**Broca Retractil a Botones**	Mitsubishi	Japón	UN.	60	UN.	1.004.700.-	60282.000.-
9	20102101-997	**Broca Normal a Botones**	Mitsubishi	Japón	UN.	25	UN.	841.500.-	21.037.500.-
								Precio Total:	**236.869.500.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La INC se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.1 En consideración a los pagos que LA INC hará al PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, este se compromete a la provisión del bien al PROVEEDOR en la forma, calidad y ocasión estipuladas en el contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato.

5.2. La INC se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión del bien, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en el plazo y en la forma prescrita en éste.

5.3. El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

El precio del contrato podrá ser reajustable y se reconocerán las variaciones para aumentar los precios de los bienes descritos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano, siempre que esta haya sufrido una variación como mínimo de un 10 % desde la fecha de apertura, para ello se aplicará la siguiente fórmula:

V1 = P x ((Cmc / Co)-1)

P = Precio de los Bienes (en la Oferta)

Cmc = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano del último hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.

Co = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano de (3) tres días antes de la Apertura de oferta*).

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

Los reajustes se realizarán sobre los bienes pendientes de suministro.----------

ASESORIA DE PRESIDENCIA

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato empezara a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será de **6 (seis) meses**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en la Planta Industrial de Vallemí.
Los bienes/ Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC, y detalladas en el **Anexo I** del presente contrato.----------

El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir a partir de la fecha de la firma del contrato. Una vez iniciado el plazo de vigencia **EL PROVEEDOR** se halla obligada a dar cumplimiento a la prestación de servicios, dentro del plazo estipulado que se detallan en el **Anexo II**.----------

8. FORMA DE PAGO

8.1 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
8.2. La solicitud de pago será presentada por el proveedor en la Mesa de entradas de la I.N.C., sede Central, sito en Tte. Alcorta casi Avda. Fernando de la Mora. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del Procedimiento de Contratación e indicación de la documentación acompañada.
8.3. El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra
8.4. El legajo para la solicitud de pago deberá estar compuesto de los siguientes documentos:
- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia.
- En el caso de servicios, **Informe detallado** de los trabajos realizados con el V° B° del área requirente.
- **Nota de Remisión** original del proveedor, **firmada** por el responsable del área requirente; o **Planilla de Recepción del evento.**
- Declaración jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Copia del Contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).
- El pago se realizará dentro de los 30 días de haber presentado los documentos solicitados

8.5. Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.----------
8.6. No se otorgará Anticipo Financiero.----------
8.7. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 31(treinta y un) días. La tasa de interés que se aplicará es del 0,5 % mensual por el monto adeudado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

ASESORIA DE PRESIDENCIA

9. IMPUESTOS

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.----------

10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

11. INSPECCIÓN.-

Las inspecciones y Pruebas de los bienes/servicios se realizarán en la Fábrica Vallemí, en cumplimiento a cabalidad de las Especificaciones Técnicas de conformidad al **Anexo I** y se realizarán a cargo de funcionarios designados por la Dirección de Fábrica y el Departamento de Minas.----------

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 50% (cincuenta por ciento) del plazo de entrega consignado, posterior a la fecha de inspección y/o rechazo. El plazo establecido para la reposición de los bienes defectuosos rechazados no implica prorroga del cronograma inicial del entregas.

12. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.----------

13. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
EL PROVEEDOR otorga a favor de la **I.N.C.**, la Póliza de Seguro en carácter de Garantía de Fiel Cumplimiento del presente Contrato, cuya presentación deberá efectuarse dentro de los diez (10) días calendario de la firma del presente contrato. Dicha Garantía equivale al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato y su vigencia será de 30 días más de la vigencia del contrato, cuyo instrumento queda anexado pasando a formar parte de este contrato.----------
La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final.----------

14. MULTAS POR ATRASOS.
El valor de las multas será: del 0.5 % (cero punto cinco por ciento) por día hábil de atraso a partir del tercer día de atraso sobre el valor del bien en demora, hasta llegar al 10 % del monto total del contrato firmado, donde se procederá a la recisión del mismo, (art. 59º, inciso c) Ley 2051/03, caso contrario se seguirá cobrando la multa correspondiente.----------

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

17. LEY DEL CONTRATO
Las Leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que **EL PROVEEDOR** está obligado a cumplir con todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2051/03, aplicables a la presente contratación.----------

18. FACULTAD DE LA INC.-
El no ejercicio por la **I.N.C.** de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

19. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **EL PROVEEDOR**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.----------

20. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-
La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

ASESORIA DE PRESIDENCIA

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

21. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

22. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA PROVEEDORA** fija su domicilio en calle Bruno Guggiari N° 1096 c/ Ecuador de la ciudad de Asunción.----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

ASESORIA DE PRESIDENCIA

PAMPEIRO S.R.L.
REPRESENTANTE

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

ANEXO N° I CONTRATO INC N° 113 /2015

ESPECIFICACIONES TECNICAS

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

Nº De Artículo	*Nombre de los Bienes o Servicios*	*Especificaciones Técnicas y Normas*
Pedido de Material Nº 7.019/2015 – DPTO. DE MINAS – Planta Industrial de Vallemi		
6	Barreno – Barras de extensión – Extensión ROD	Especificaciones Técnicas Tipos de barra : Redondas tipo C Código de producto : MM – C38 – C39R – C38 – 3050 Rosca : T-38 (C-38) – ambos lados Longitud : 3050 mm. Diámetro : RND 39 mm. Orificio de barrido : 14,5 mm.
8	Broca Retractil a Botones	Especificaciones Técnicas Tipo de brocas : a botones – bits Tipo de cuerpo : Retractil Código de producto : HTG 38C76AR Rosca : T-38 (C-38) Periferia : 35º Diámetro : 76 mm. (3") Tipo de botones : Esférico Botones centrales : Cantidad 5 de 10 mm. Botones periféricos : Cantidad 9 de 10 mm. Orificio de barrido : Cantidad 3
9	Broca Normal a Botones	Especificaciones Técnicas Tipo de brocas : a botones – bits Tipo de cuerpo : Normal Código de producto : HTG 38C76A Rosca : T-38 (C-38) Periferia : 35º Diámetro : 76 mm. (3") Botones centrales : Cantidad 5 de 10 mm. Botones periféricos : Cantidad 9 de 10 mm. Orificio de barrido : Cantidad 3
Observación: Accesorios e Insumos esenciales utilizados en perforadores neumáticos e hidráulicos, para perforaciones de pozos en las distintas bancadas, y posterior extracción de materia prima.		

ASESORIA DE PRESIDENCIA

PAMPEIRO S.R.L.
REPRESENTANTE

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

ANEXO N° II CONTRATO INC N° 113 /2015

PLAN DE ENTREGAS

Ítem	Descripción del bien	Entrega a 45 días	Entrega a 120 días	Entrega a 180 días	Total
Pedido de Material Nº 7.019/2015 – DPTO. DE MINAS – Planta industrial de Vallemi.					
6	**Barreno – Barras de extensión – Extensión ROD**	30	30	40	**100**
8	**Broca Retractil a Botones**	20	20	20	**60**
9	**Broca Normal a Botones**	10	15	-	**25**

Lugar de entrega de los Bienes: Planta Industrial de Vallemi de Lunes a Viernes de 07:00 a 11:00 Hs y de 12:30 a 14:00 Hs.

OBSERVACION: el oferente que así lo desee podrá proveer todos los bienes requeridos dentro de los 45 de la firma del contrato.

ASESORIA DE PRESIDENCIA

PAMPEIRO S.R.L.
REPRESENTANTE

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO